Av. Juan Montalvo y Bolívar, esq. (4to piso)
042 710-072 042 710-073
Empresa Pública Aguas de Milagro
@epamilep
www.epamil.gob.ec

ACTA No. EPAMIL-EP-TA-2026-001-CMO2

ACTA DE CONSTANCIA DE NO PRESENTACIÓN DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

En la ciudad de Milagro, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2026, de conformidad con los artículos 7 y 28 de la Norma Técnica de Selección para Funcionarios y Servidores Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro EPAMIL EP, se reúne el Tribunal de Apelaciones para, en el ejercicio de las facultades conferidas, conocer y resolver las apelaciones a la "Verificación del mérito" que se hubieren presentado dentro del término legalmente establecido por las y los postulantes de los puestos convocados en el presente concurso de méritos y oposición de la ***Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro "EP Aguas de Milagro"***; y en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones, se deja constancia y se resuelve lo siguiente:

1.- Los resultados de la verificación del mérito, contenidos en el Acta No. EPAMIL-EP-2026-004-CMO2, fueron notificados a las y los postulantes en los correos electrónicos señalados en su postulación y publicados en la página web institucional, conforme al cronograma del concurso.

2.- Transcurrido el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación, previsto para la presentación de peticiones de recalificación de méritos, y revisado el correo electrónico institucional habilitado para el efecto, **NO SE HA RECIBIDO NINGUNA APELACIÓN, IMPUGNACIÓN NI PETICIÓN DE RECALIFICACIÓN** por parte de las y los postulantes.

3.- En consecuencia, al no existir apelaciones que conocer ni resolver, este Tribunal **RATIFICA LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO** en los mismos términos en que fueron notificados y publicados.

Disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que la notifique a las y los postulantes en los correos electrónicos señalados, la publique en la página web institucional según cronograma y la incorpore al expediente. Con esta notificación, la fase de verificación de méritos queda concluida y precluida (Art. 3 Norma Técnica de Selección para Funcionarios y Servidores Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro EPAMIL EP).

CONSTANCIA: El Tribunal de Apelaciones deja expresa constancia de que, dentro del término previsto en el Art. 28 de la Norma Técnica de Selección para Funcionarios y Servidores Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro EPAMIL EP, **NO SE PRESENTÓ NINGUNA APELACIÓN** ni petición de recalificación de méritos por parte de las y los postulantes de ninguno de los puestos en concurso, y

Av. Juan Montalvo y Bolívar, esq. (4to piso)
042 710-072 042 710-073
Empresa Pública Aguas de Milagro
@epamilep
www.epamil.gob.ec

que **NO EXISTEN APELACIONES** pendientes de conocer y resolver en la fase de verificación de méritos.

Al no existir apelaciones y una vez notificada la presente Acta, se dispone que el Administrador del Concurso **PROCEDA CON LA SIGUIENTE FASE DEL CONCURSO, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, CON LOS POSTULANTES QUE SUPERARON LA VERIFICACIÓN DE MÉRITOS.**

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

MSc. López Andrade Hipolito Andrés
Administrador del Concurso de Méritos y Oposición

Mgtr. García Villacís Irene María
Director Jurídico

Mgtr. Benito Arteaga Mora
Delegado de la Unidad de Talento Humano